



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 317 -A2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

VISTO:

11 2 AGO 2022

El Informe N° 81-2022-GRA/GG-PRIDER/OAF-UAPF-YHQR, de fecha 31 de agosto de 2022, Informe N° 314-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 01 de septiembre de 2022, sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones en la Versión 23 e incluir en el PAC Versión 24, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 25 de enero de 2022, se resuelve aprobar, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 81-2022-GRA/GG-PRIDER/OAF-UAPF-YHQR, de fecha 31 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 22 e incluir en el PAC Versión 24 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para la inclusión de Dos (02) procedimientos de selección, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante el Informe N° 314-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 01 de septiembre de 2022, el Director de Administración y Finanzas solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 23 e incluir en el PAC Versión 24 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para la inclusión de Dos (02) procedimiento de selección en el PAC – 2022, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días de hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 317-A-2022-GRA-PRIDER/DG

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN LA VERSIÓN 23 E INCLUIR EN EL PAC VERSIÓN 24, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el Ejercicio Fiscal 2022, Dos (02) nuevo Procedimientos de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	CANT.	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMA DO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	1	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG, PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBAMBA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	BIEN	1,800.00	54,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
2	1 PAQUETE	ADQUISICIÓN DE ACEROS CORRUGADOS, PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCCOCHA, CHACABAMBA, CCANOBAMBA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	BIEN	BARRA DE ACERO CORRUGADO DE 1/2" GRADO 60 X 9M, 1,181 UND. BARRA DE ACERO CORRUGADO DE 3/8" GRADO 60 X 9M, 244 UND. TOTAL	61,412.00 7,198.00 68,610.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 317-A-2022-GRA-PRIDER/DG

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, cumplan con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad, sin perjuicio de poner a disposición del Público Interesado un ejemplar en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del PRIDER.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y a las demás instancias respectivas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

